



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF COMITÉ ABRAHAM
AHUMADA, SAN FELIPE.**

RESOLUCIÓN EX. N° 426-7

VALPARAISO, 10 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro, los instrumentos que conceden nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El Oficio Ord. N° 00676 de fecha 30 de Enero de 2017, del Jefe (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 11 de Diciembre de 2016, por el cual la representante de la Asistencia Técnica Altamira solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al comité Abraham Ahumada de San Felipe, que se encuentran vencidos y requieren mayor plazo para dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 100-108 de fecha 17 de Enero de 2017, por intermedio del cual la Delegada Provincial (S) SERVIU San Felipe- Los Andes ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que ellas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 60 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ ABRAHAM AHUMADA, SAN FELIPE

N°	COD. GRUPO	TIT.	NOMBRE	RUT
1	113251	II	PALACIO DELICIA DEL CARMEN	3.230.253-k
2	113251	II	LOBOS CABALLERO OLIVIA ROSA	4.616.633-7
3	113251	II	PINO VERGARA NOLBERTO SEGUNDO	4.993.732-6
4	113251	II	ASTUDILLO VERDEJO EDILIA DE LAS M.	5.153.880-3
5	113251	II	TAPIA ACEVEDO MARÍA VIRGINIA	5.341.234-3

6	113251	II	GALLARDO DELGADO ENRIQUE JESÚS	5.342.692-1
7	113251	II	JIMÉNEZ ASTUDILLO RAQUEL	5.468.955-1
8	113251	II	BINET ROCO ANA MARÍA	5.508.172-7
9	113251	II	TAPIA MALDONADO TOMASA DEL CARMEN	5.839.152-2
10	113251	II	TOLOZA RAMÍREZ MARÍA ELBA	6.174.177-1
11	113251	II	PALACIO DELICIA DEL CARMEN	3.230.253-k
12	113251	II	SEGURA DONOSO CARLOS SEGUNDO	6.646.885-2
13	113251	II	TORO GONZÁLEZ MARÍA ESTER	12.578.887-4
14	113251	II	LABRA LABRA XIMENA ALEJANDRA	12.600.327-7

2º. EI SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



[Handwritten signature]
NPL/HGC

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.